

Sustanciación	Nº 0273
Radicado	05 266 31 03 001 2013 00329 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Financiera Dann Regional Compañía de
	Financiamiento S.A
Subrogatario parcial	Fondo de Garantías S.A.
Demandado (s)	Geoval S.A.S y otro
Asunto	Acepta renuncia a poder y Requiere constituir
	apoderado judicial

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

La abogada Isabel Cristina Correa Gallego, apoderada judicial de Financiera Dann Regional Compañía de Financiamiento S.A., presentó memorial mediante el cual manifestó su renuncia al poder conferido por la demandante, al que adjuntó prueba de recibo de la comunicación de la renuncia antedicha (f.128-129). En consecuencia, por cumplir los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso se aceptará la misma y en su lugar se requiere al demandante a fin que nombre apoderado judicial para que represente sus intereses.

En igual sentido, se requiere al Fondo de Garantías S.A, en su condición de subrogatario parcial de la entidad demandante, para la designación de apoderado judicial que represente sus intereses, dado que el abogado Luis Hernando Zuleta, presentó su renuncia al poder desde el 13 de enero de 2016, según consta a folio 119.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

